

Boletín Oficial

de la provincia de León

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 4 de Febrero de 1929)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

No habiendo satisfecho el canon de superficie correspondiente al año de 1928, las minas que a continuación se relacionan, han quedado caducadas las respectivas concesiones por Ministerio de la Ley de 29 de Diciembre de 1910. Lo que se publica de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Núm. del expediente	NOMBRE DE LAS MINAS	MINERAL	Pertenencias	AYUNTAMIENTOS	PROPIETARIOS	VECINDAD
8.143	Celia.....	Antimonio.....	126	Maraña.....	Victoriano González.....	León.
8.454	Favorita.....	"	32	Murias de Paredes.....	Pedro Regalado Alvarez.....	Rodiezmo.
8.232	La Mejor.....	"	36	"	"	"
8.231	La Moños.....	"	20	"	"	"
8.061	Sorpresa.....	Cinc.....	57	Posada de Valdeón.....	Eulogio Salines.....	Santander.
7.382	Virgen de la Peña y San Tirso	Hierro.....	114	Congosto.....	Vicente Alvarez.....	León.
8.246	Epitáneo.....	"	22	Cisterna.....	Victorino Chamorro.....	Sabero.
7.702	Julia.....	"	73	Cogullón.....	Real Compañía Asturiana.....	Avilés.
4.745	Regina.....	"	24	Vegamián.....	Bernardo Orejas.....	La Vecilla.
5.372	Benedicta (La).....	Hulla.....	20	Alvares.....	Francisco Muv.....	León.
2.972	Granja (La).....	"	21	"	Sodad. Hurtado González y Torregrosa	"
5.990	Granja (Demasta a).....	"	6.40	"	"	"
4.163	Lealtad.....	"	22	"	"	"
7.077	Lealtad (Demasta a).....	"	7.56	"	"	"
5.023	María.....	"	18	"	Alfredo Zoreda.....	"
5.512	Angeles 3. ^a	"	30	Carrocera.....	Angel Alvarez.....	"
5.791	1. ^a Ampliación a Angeles 3. ^a	"	16	"	"	"
8.281	María.....	"	15	Folgoso de la Ribera.....	José Diaz.....	La Ribera.
7.864	Tres Amigos (Los).....	"	16	Igüecha.....	Joaquín Ramos.....	Rodríguezos.
8.023	Pepín.....	"	20	Matallana.....	Nicanor Miranda.....	León.
8.217	Porvenir (El).....	"	18	Noceda.....	Bartolomé González.....	Albares.
2.450	Egil.....	"	157	Rodiezmo.....	Arsenio Ortiz.....	Villarasa de Menz.
5.519	Egil 2. ^o	"	146	"	"	"
4.940	Lo Más Negro.....	"	600	"	"	"
5.995	Brusclas.....	"	47	Soto y Amio.....	M. de la Concepción Carbajal	Sabero.
5.970	Jovita.....	"	84	San Emiliano.....	Manuel Quirós.....	León.
5.922	Vogreso (El).....	"	49	"	Francisco Bercianos.....	San Emiliano.
7.920	Jureka.....	"	35	Valdepiélago.....	Tomás Cuesta.....	Valdepiélago.
5.283	Fabri.....	"	90	Valderrueda.....	Vicente Crecente.....	León.
5.681	San José.....	"	24	"	Agustín Fernández.....	"
5.616	San José 2. ^a	"	11	"	"	"
8.152	Segunda Carolina.....	"	10	Vegacervera.....	Luis Elorduy.....	Mungía(Vizcaya)
7.865	Anaclea.....	"	22	Villagatón.....	Francisco Segovia.....	Madrid.
7.361	Encarna.....	"	12	"	"	"
4.936	La Herrera.....	"	4	"	"	"
4.941	Encinera.....	Plomo.....	54	Oencia.....	Sodad. Mincros del Bierzo.....	Bilbao.
4.949	Rubillán.....	"	28	"	"	"
2.188	Rubillán (Ampliación a).....	"	21	"	"	"
8.200	Petra.....	"	60	Ponferrada.....	Constantino de la Mata.....	Corbón.

Los concesionarios de las referidas minas que estimen impropio la declaración de caducidad, podrán instar su rehabilitación ante la Delegación de Hacienda de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.
León, 16 de Enero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la segunda quincena del mes de Enero de 1929

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE										PRECIO DEL LITRO DE					Precio de la docena de huevos	PRECIO DEL GANÓN	
	Pan de familia Pesetas	Carne de vaca Pesetas	Lechazo y Cordero Pesetas	Tocino Pesetas	Bacalao Pesetas	Barbanzos Pesetas	Judías secas Pesetas	Arroz Pesetas	Azúcar Pesetas	Patatas Pesetas	ACEITE			Leche Pesetas	Petróleo Pesetas		Mineral, los 100 kilos Pesetas	Vegetal, los 100 kilos Pesetas
											De oliva Pesetas	De castorrea Pesetas	Mezclado Pesetas					
León.....	0,65	3,70, 2,70 y 1,80	3 y 2'50	3,00	1,60 a 2,00	0,80 a 1,60	0,90	0,70 y 90	1,70 y 1,75	0,25	2,25		0,60	1,00	2,75	8,00	17,60	
Astorga.....	0,60	3,50	»	2,80	2,00	1,20	1,00	0,90	1,65	0,25	2,20		0,60	»	3,00	5,45	26,10	
La Bañeza.....	0,65	2,90	»	3,00	2,00	1,00	1,00	0,60	1,75	0,20	2,30		0,60	1,00	2,75	9,00	21,50	
La Vecilla.....	0,65	2,75	2,75	3,00	2,00	1,25	1,20	0,80	1,80	0,14	2,15		0,50	»	2,50	4,00	12,00	
Murias de Paredes.....	0,65	2,75	3,00	3,00	1,90	1,40	1,25	0,80	1,90	0,14	2,30		0,50	1,00	2,00	5,00	18,00	
Ponferrada.....	0,65	3,70, 2,70 y 1,80	»	3,00	1,60 a 2,00	1,00 a 1,40	1 a 1,30	0,70	1,80	0,27	2,40		0,60	»	2,50	»	»	
Riaño.....	0,65			3,00	2,00	1,40	1,25	0,80	1,80	0,27	2,40		0,50	»	2,50	»	»	
Sahagún.....	0,65	2,50	2,50	2,80	1,60 a 2,20	1,40	1,20	0,80 a 1,00	1,80 a 2,00	0,20	2,30		0,60	»	2,50	9,00	22,00	
Valencia.....	0,65	2,40	3,00	3,00	1,80	1,20	1,25	0,80	1,90	0,20	2,25		0,60	1,10	2,70	7,00	16,00	
Villafraña.....	0,70	2,95	»	3,00	2,00	1,40	1,30	0,80	1,75 a 1,80	0,25	2,15		0,60	1,10	2,75	4,85	13,00	

NOTA.—Los precios de esta quincena comparados con la anterior, sufrieron las variaciones siguientes:

Valencia, alza de 50 céntimos en kilo de lechazo, y 5 céntimos el litro de aceite, baja de 10 céntimos la docena de huevos.

Ponferrada, alza de 5 céntimos en patatas, y baja de 50 céntimos en docena de huevos.

Sahagún, baja de 75 cts. en docena de huevos.

Riaño, baja de 50 céntimos en docena de huevos.

Villafraña, baja de 25 céntimos en docena de huevos.

León, 1.º de Febrero de 1929.

El Gobernador civil-Presidente interino

Telesforo Gómez Núñez

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Acededo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 10 del mes de Febrero, a las ocho de la mañana, y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Acededo, 30 de Enero de 1929.—
El Alcalde, Vicente García.

Relación que se cita

Bernabé Ucio Medlavilla, hijo de Juan y Eufemia.

Alcaldía constitucional de Cebanico

Incluidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 96 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que adjunto se relacionan, e ignorando su actual paradero, se les cita por medio del presente anuncio, para que comparezcan por sí o por persona que legítimamente les represente, a los actos de rectificación, cierre definitivo de alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los días 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos, respectivamente; previniéndoles que no comparecer, ni hacerse repre-

sentar, se les instruirá el expediente de prófugo a que se refiere el artículo 183 del Reglamento citado.

Cebanico, 28 de Enero de 1929.—
El Alcalde, Eusebio García.

Relación que se cita

Diez Fernández Amadeo, hijo de Laudelino y Manuela.

Diez Tejerina Prudencio, de Julián y Josefa.

Pérez Meléndez Amador, de Marcelino y Petra.

Perales de Prado Victorino de Argimiro y Justa.

Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este municipio, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 10 de Febrero, a las ocho de la mañana y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en el alistamiento, advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Posada de Valdeón, 28 de Enero de 1929.—El Alcalde accidental, Segundo Casares.

Relación que se cita

Diez Beiga Cándido, hijo de Severiano y Trinidad.

Marcos Guerra Benito, de Manuel y Antonia.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte

a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 10 del mes de Febrero, a las nueve de la mañana, y el día 3 de Marzo, a las nueve de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Mnsilla de las Mulas, 30 de Enero de 1929.—El Alcalde, Miguel Baños.

Relación que se cita

Diocreciano Vicente González, hijo de Lorenzo y Aurelia.

Alcaldía constitucional de Castrocontrigo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda en su día proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a la formación del reparto de rústica, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten sus relaciones con la justificación de haber pagado los derechos reales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Castrocontrigo, 27 de Enero de 1929.—El Alcalde, Roque Marcos.

Alcaldía constitucional de Valderimbre

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita

a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legitimamente le represente, el día 10 de Febrero a las diez horas y el día 3 de Marzo, a las diez de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Valdevimbre, a 28 de Enero de 1929.—El Alcalde, Aquilino Ordás.

Relación que se cita

Casado Carupoamor Felipe, hijo de Felipe y Marina.

Casado Castrillo Gonzalo, de Ambrosio y Agapita.

Alcaldía constitucional de Castrillo de la Valduerna

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legitimamente les represente, el día 10 de Febrero, a las ocho horas y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Castrillo de la Valduerna, 30 de Enero de 1929.—El Alcalde, Manuel Ouesta.

Relación que se cita

José Fernández García, hijo de Mariano y Pilar.

Toribio Villalibre Ferrero, de Crescencio y Angela.

Delfín Fuertes García, Práxedes y Carmen.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legitimamente les represente, el día 10 del mes de Febrero a las ocho de la mañana, y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita

Angel Rodríguez, hijo de Flora. Erasmo Campillo Fernández, de Saturnino y Gumersinda.

Antonio Fernández Pérez, de Pablo y Paula.

Angel Martínez Díez, de Eladio y María.

Practicada la rectificación del padrón de habitantes, queda igualmente al público para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario.

Formada por la Comisión permanente la lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos del mismo, con casa abierta y con derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores, se halla expuesta al público en la Casa Consistorial, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones; pues pasado

dicho plazo sin haberse presentado ninguna, quedará dicha lista aprobada definitivamente.

Vegaquemada, 29 de Enero de 1929.—El Alcalde, Lino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villadangos

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el tercer cuatrimestre de 1929.

Sesión extraordinaria del día 23 de Octubre

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. Pérez Mayo, con asistencia de los Sres. García, Fernández Villadangos, Badeso, Cabero, Fernández Fuertes, Fernández Villadangos y Sutil, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada. Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la plantilla de empleados administrativos, técnicos y subalternos.

A las trece se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9 de Noviembre

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Alcalde Sr. Pérez, con asistencia de los Sres. García, Fernández, Cabero, Fernández Fuertes, Villadangos y Badeso, se aprobó el acta de la anterior, previa lectura, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el presupuesto ordinario para 1929.

Aprobar la adquisición de los coleccionadores Olivet, correspondientes a cinco años por pesetas 45.

A las diez y siete se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 21 de Diciembre

Abierta la sesión a las diez, bajo la presidencia del Alcalde Sr. Pérez, asisten los Sres. García, Fernández, Sutil, Fernández Fuertes, Fernández Villadangos, Cabero y Badeso, leyéndose el acta del anterior siendo aprobada. Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar un suplemento de presupuesto por pesetas 247'60.

Designar los vocales natos correspondientes para las Comisiones de evaluación del repartimiento general para 1929.

Aumentar pesetas 108'70 a lo consignado para gastos sanitarios, y consignar ptas. 0'50 por habitantes de la población de derecho, por hallarse este Ayuntamiento comprendido en el Circuito de Firmes Especiales, en virtud de haber sido devuelto el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929; por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, por dichas causas.

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que eleve instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda pidiendo la modificación de dicho impuesto o tasa.

A las 12'48 se levantó la sesión. Y en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se remite al Gobierno civil, a los efectos reglamentarios.

Villadragos 15 de Enero de 1929. — Teófilo F. Díez. — V.º B.º El Alcalde, Ambrosio Pérez.

Alcaldía constitucional de Arganza

Formada la lista de los señores que se consideran con derecho conforme determina el artículo 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1977 a emitir su voto en las elecciones de Compromisario para las de Senadores que puedan celebrarse en 1929, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 20 del presente, a fin de oír reclamaciones.

Arganza, 14 de Enero de 1929. — El Alcalde, Alberto S. Miguel.

Alcaldía constitucional de Santa María del Monte de Cea

Acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día 20 del actual, que el repartimiento general de utilidades de este Municipio para el ejercicio actual de 1929, se confiere con arreglo a las bases especiales que establece el artículo 523 del Estatuto municipal vigente, se hace público por medio del presente anuncio, advir-

tiendo que dicho acuerdo se considerará valedero si dentro del plazo de diez días no se formula petición hábil de referéndum por la vigésima parte de electores.

Santa María del Monte de Cea, a 21 de Enero de 1929. El Alcalde, Juan Caballero.

Alcaldía constitucional de Corbillos de los Oteros

La lista de familias pobres incluídas en beneficencia y la de mayores contribuyentes con derecho al voto para las elecciones de compromisarios para las de Senadores en este término municipal y año corriente, se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario al objeto de un examen y oír reclamaciones.

Corbillos de los Oteros, a 20 de Enero de 1929. — El Alcalde, Juan Santamaría.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

En sesión del día 2 del actual, la Junta municipal del Censo electoral de este término designó para colegio electoral de esta Sección única, la casa de Escuela de niños de Cebrones del Río, en la que han de verificarse cuantas elecciones tengan lugar en los años de 1929 y 1930.

Cebrones del Río, a 7 de Enero de 1929. — El Presidente, Gregorio González.

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia procediendo conforme a lo dispuesto en el Estatuto municipal, hizo la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal para el año 1929, habiendo correspondido ser nombrados a los señores siguientes:

Parte real

Don Agustín del Pozo Fernández, mayor contribuyente por rústica.

Don Pedro Alvarez Prieto, por urbana.

Don Miguel Miguélez Miguélez, por industrial.

Don Joaquín Núñez Franco, por forastero.

Parte personal

Parroquia de San Cristóbal
Don Víctor Eduardo Martínez, cura párroco.

Don Victoriano Fraile Fuertes, contribuyente por rústica.

Don Eladio Quiñones Blanco, por industrial.

Don Carlos Fuertes Ferrero, por urbana.

Parroquia de San Román
Don Domitilo Soto de las Heras, cura párroco.

Don Esteban Miguélez Guerra, contribuyente por rústica.

Don Segismundo del Riego Nistal, por industrial.

Don Teodoro de Vega del Riego, por urbana.

Parroquia de Villagarúa
Don Esteban Seijas González, cura párroco.

Don Manuel Fuertes Fuertes, por rústica.

Don Domingo Martínez Fuertes, por urbana.

Parroquia de Posadilla
Don Marcos Juárez Gómez, cura párroco.

Doña Manuela Martínez Ramos, contribuyente por rústica.

Doña Crisanta Prieto Cortés, por industrial.

Don Andrés Fernández Domínguez, por urbana.

Lo que se anuncia por término de siete días para oír reclamaciones, las que no serán atendidas pasado dicho plazo.

San Cristóbal de la Polantera a, 28 de Enero de 1929. El Alcalde, Teodoro Acebes.

Alcaldía constitucional de Tarcia

Formada la lista por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1977, comprensiva de todos los individuos que constituyen la Corporación municipal y del cuádruplo número de

vecinos cabezas de familia y mayores de edad que por pagar mayor cuota de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Formada la lista de familias pobres incluídas en la plaza de beneficencia de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesta al público en la oficina respectiva por espacio de quince días, para que puedan durante dicho plazo presentar las reclamaciones que sean justas.

Turcia, 16 de Enero de 1929.—El Alcalde, Marcos Antón.

Alcaldía constitucional de Cea

Formada la lista de señores Concejales de este Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho a votar en la elección de compromisarios para la de Senadores en el año actual de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por un plazo de treinta días, a fin de oír las reclamaciones que sean justas.

Cea, 25 de Enero de 1929.—El Alcalde, Mariano Fernández.

Alcaldía constitucional de Magaz de Cepeda

Se halla expuesta para oír reclamaciones dentro del plazo legal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la lista de mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios para Senadores en las elecciones que pudieran celebrarse en el año actual.

Magaz de Cepeda, 28 Enero de 1929.—El Alcalde accidental, Victoriano García.

Alcaldía constitucional de El Burgo Raneroe

A propuesta de la Junta pericial del Catastro de este Municipio, el Sr. Alcalde-Presidente del mis-

mo, en virtud de las facultades, que le confiere el artículo 260 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928, relativo a los Servicios del Catastro, ha acordado nombrar Auxiliares prácticos a los señores contribuyentes vecinos siguientes:

Don Serapio Baños Sandoval
» Valentín García
» Juan Casado.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Asimismo y no habiendo comparecido ningún contribuyente forastero a elegir su representante en dicha Junta, se les advierte que el día 17 del próximo mes de Febrero, de diez a doce, pueden concurrir a esta Consistorial para la elección del mismo, quedando, en otro caso, constituida la Junta sin tal vocal.

El Burgo a 28 de Enero de 1929.—El Alcalde, Simón Pellitero

Formado el repartimiento para la exacción del arbitrio de bebidas y carnes frescas y saladas, así como el de aprovechamientos de leñas y pastos para cubrir las atenciones municipales del año actual de 1929, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones, advirtiendo a los contribuyentes que no estén conformes con las cuotas consignadas y cuyas reclamaciones no se crean justas, quedarán fuera del concierto acordado y sujetos a fiscalización administrativa de referidas especies y pagarán según las tarifas aprobadas por la Superioridad.

El Burgo, a 28 de Enero de 1929.—El Alcalde, Simón Pellitero.

Alcaldía constitucional de Cabrerros del Río

Al Ayuntamiento pleno en sesión del día 25 del actual, hizo de conformidad con cuanto previene el artículo 489 del vigente Estatuto

municipal, la designación de vocales natos de la parte real y personal que ha de formar parte de las Comisiones de evaluación para la estimación de utilidades en el repartimiento del año actual en la siguiente forma.

Vocales natos de la parte real del repartimiento.

D. Cándido Alvarez Zapico, por rústica dentro del término.

D. Octavio Alvarez Carballo, por ídem fuera del término.

D. Celestino Castro Reguero, por urbana dentro del término.

D. Rogelio García Rodríguez, por industrial dentro del término.

Parroquia de Cabrerros

D. Nazario Marcos Santes, cura párraco.

D. Adolfo Nunez Provecho, por rústica dentro del término.

D. Mateo Martínez Rodríguez, por urbana dentro del término.

D. Alejandro Pozo Santos, por industrial dentro del término.

Parroquia de Jabares

D. Victoriano Ramos Prieto, cura párraco

D. Toribio García Liébana, por rústica dentro del término.

D. Manuel Villa Ferreras, por urbana dentro del término.

D. Miguel Pacios Robles, por industrial dentro del término.

Cabrerros del Río, 27 de Enero de 1929.—El Alcalde, Eusebio Jabares.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes altas y bajas ocurridas en los meses con referencia al primero de Diciembre de 1928, quedan las respectivas relaciones que comprenden aquéllas expuestas al público de manifiesto en Secretaría por término de quince días, a fin de oír reclamaciones que resolverá la Comisión permanente según y a los efectos de los artículos 33 y 34 del vigente Estatuto municipal.

Val de San Lorenzo, 23 de Enero de 1929.—El Alcalde, Benito Prieto

Alcaldía constitucional de Prioro

RELACION de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento y de los treinta y dos mayores contribuyentes (número cuádruplo de aquéllos) vecinos con casa abierta en el municipio a quienes corresponde el voto de Compromisario en las elecciones de Senadores que se verifiquen en el año actual.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	CONTRIBUCIONES QUE SATISFACEN			
		RÚSTICA <i>Pesetas Cts.</i>	URBANA <i>Pesetas Cts.</i>	INDUSTRIAL <i>Pesetas Cts.</i>	TOTAL <i>Pesetas Cts.</i>
1	D. Bernardino Prado Burón.....				
2	> Casamiro Prieto Rodríguez.....				
3	> Domingo Burón Díez.....				
4	> Pedro Escanciano Díez.....				
5	> Anastasio Escanciano Díez.....				
6	> Isafas González Tejerina.....				
7	> Nazario Fernández Fernández.....				
8	> Melitón Rodríguez Martínez.....				
		Alcalde. Primer teniente. Segundo teniente. Concejal. Idem. Idem. Idem. Idem.			
CONTRIBUYENTES		CONTRIBUCIONES QUE SATISFACEN			
		RÚSTICA <i>Pesetas Cts.</i>	URBANA <i>Pesetas Cts.</i>	INDUSTRIAL <i>Pesetas Cts.</i>	TOTAL <i>Pesetas Cts.</i>
10	D. Vicente Riaño Rodríguez.....	8 38		354 82	363 20
2	> Gabriel Escanciano Escanciano.....	52 47	3 56	94 25	150 28
3	> Benito Fernández Fernández.....	4 85	2 70	138 60	146 15
4	> Segundo Salio Burón.....	31 58		94 25	126 78
5	> Gregorio Escanciano Escanciano.....	16 31		76 51	92 82
6	> Indalecio Prado Rodríguez.....	84 22	1 58		85 80
7	> Isidro Rodríguez Burón.....	17 42		66 53	83 95
8	> Jesús Díez Escanciano (mayor).....	82 89			82 89
9	> Vicente González Burón (mayor).....	77 73	2 04		79 77
10	> Teodoro Fernández Fernández.....	74 07	1 92		75 99
11	> Victoriano Rodríguez Rodríguez.....	73 85			73 85
12	> Luis Prado Díez.....	72 58			72 58
13	> Juan Ibán Redondo.....	69 88			69 88
14	> Antonio Fernández Fernández.....	61 07			61 07
15	> Luis Herrero Escanciano.....	57 54	1 03		58 57
16	> Raimundo Fernández Burón.....	57 10	1 43		58 53
17	> Anselmo Martínez Salio.....	57 76			57 76
18	> Julián Fernández González.....	53 35	3 57		56 92
19	> Felipe Fernández Burón.....	55 33	1 34		56 67
20	> Antonio Martínez Fernández.....	54 01	1 28		55 29
21	D. ^a Estéfana González Burón.....	55 11			55 11
22	D. Romualdo Burón Díez.....	54 23			54 23
23	> Antonino Escanciano Rodríguez.....	47 84	3 49		51 33
24	> J. Pablo Herrero González.....	49 82	1 39		51 21
25	> Antolín Prado Riaño.....	51 15			51 15
26	> Severino Díez Prado.....	50 70			50 70
27	> Miguel Prieto Rodríguez.....	49 60	1 08		50 68
28	> Gabriel Rodríguez Prieto.....	48 72			48 72
29	> Eladio Herrero Escanciano.....	46 74	1 45		48 19
30	> Antonino Fernández Burón.....	45 41	1 84		47 25
31	> Victoriano Riaño Burón.....	46 74	0 47		47 21
32	> Félix Casquero Garofa.....	46 96			46 96

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que en el plazo de veinte días, puedan presentarse por los interesados las reclamaciones procedentes.

Prioro, 25 de Enero de 1929. — El Alcalde, Bernardino Prado.

*Alcaldía constitucional de
Santa Cristina de Valmadrigal*

La lista de Concejales y mayores contribuyentes y la rectificación del padrón de vecindad de este término para el año actual, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante los plazos reglamentarios.

Santa Cristina de Valmadrigal, 19 de Enero de 1929. — El Alcalde, Julián González.

*Alcaldía constitucional de
Izagre*

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso por treinta días para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 139 pesetas por la prestación de servicios sanitarios y 139 para pago de medicamentos de dichos servicios. Los que aspiren a dicho cargo justificarán ser mayores de edad, gozar de buena conducta y de los derechos civiles y poseer el título correspondiente. Como escala de méritos para la preferencia a tenor del artículo 247 del vigente Estatuto y 96 del Reglamento se estimará: mejor hoja de estudios, servicios especiales y haber desempeñado en propiedad dicha plaza, o alguna otra.

Los interesados presentarán las instancias y certificaciones debidamente reintegradas en la Secretaría municipal o en la Alcaldía durante el plazo señalado.

Izagre, a 26 de Enero de 1929. — El Alcalde, Odón Crespo.

*Alcaldía constitucional de
Villamol*

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la lista de pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, se halla expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

**

Igualmente queda formada por este Ayuntamiento pleno la lista de contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios para Senadores en las elecciones que pudieran celebrarse en el año actual, se halla expues-

ta al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Villamol, a 21 de Enero de 1929. — El Alcalde, Esteban Encina.

*Alcaldía constitucional de
Cistierna*

Por término de ocho días hábiles, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario correspondiente al año de 1929, durante cuyo plazo puede examinarse y entablar contra el mismo cuantas reclamaciones sean justas.

Cistierna, 24 de Enero de 1929. — El Alcalde, E. Loma.

*Alcaldía constitucional de
Prioro*

Por el pleno de este Ayuntamiento han sido designados vocales natos de las Juntas parroquiales del repartimiento los señores siguientes:

Parroquia de Prioro

D. Dictino Calvo Gutiérrez, cura párroco, presidente.

D. Indalecio Prado Rodríguez, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

D. Alejo Díez Martínez, mayor contribuyente por territorial, riqueza urbana.

D. Vicente Riaño Rodríguez, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Parroquia de Tejerina

D. Apolinar Rodríguez Rodríguez, cura párroco, presidente.

D. Jesús Díez Escanciano, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

D. Antonino Escanciano Rodríguez, mayor contribuyente por territorial, riqueza urbana.

D. Gabriel Escanciano, Escanciano, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Lo que se expone al público por espacio de siete días para oír reclamaciones.

Prioro, 25 de Enero de 1929. — El Alcalde, Bernardino Prado.

*Alcaldía constitucional de
San Millán de los Caballeros*

Hallándose confeccionadas y apro-

badas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre los productos de la tierra y sobre las utilidades que obtengan los profesionales y los industriales y comerciantes, se hallan expuestas al público por término de quince días, durante dicho plazo pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Millán de los Caballeros, 21 de Enero de 1929. — El Alcalde, Crisoforo Alonso.

Vacante la plaza de Practicante municipal de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad, con el sueldo del 20 por 100 del sueldo que percibe el Médico titular de este Ayuntamiento. Los aspirantes a ella presentarán las solicitudes ante esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando a la misma los documentos que acrediten su aptitud.

San Millán de los Caballeros, 21 de Enero de 1929. — El Alcalde, Crisoforo Alonso.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes de la Presa Única, de Alija de los Melones

Por el presente se convoca a todos los partícipes, usuarios y regantes de «Presa Única», de Alija de los Melones, a Junta general para el día 10 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, en la casa del pueblo de la villa, con el fin de resolver las reclamaciones que se hayan presentado contra las Ordenanzas y Reglamento del jurado de riego y en su caso aprobarles definitivamente con apercibimiento que de no comparecer mayoría en el día y hora expresados, se reunirá la Junta a los tres siguientes y a igual hora, tomando acuerdo con los asistentes.

Alija de los Melones, 25 de Enero de 1929. — El Presidente, Antonio Pérez.

P. P. — 59

Imp. de la Diputación provincial